

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, veintiocho de agosto de dos mil veintitrés.

DEMANDANTE	CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO EMPRESARIAL – FINANFUTURO
DEMANDADO	RAFAEL MOSQUERA CRUZ
PROCESO	EJECUTIVO
RADICADO	170014003007-2023-00243-00

Se agrega al expediente las anteriores diligencias que se allegan del Centro de Servicios Judiciales Civil y Familia realizada a la demandada a través de Envía, para los fines pertinentes.

No se accede a seguir el trámite del presente asunto como un proceso ejecutivo para la efectividad de la garantía de la prenda, como lo pretende el señor apoderado que representa a la parte actora, teniendo en cuenta que esta petición debió realizarla al momento de presentar el escrito de subsanación de la demanda, máxime que fueron solicitadas otras medidas previas, además del bien garantizado con la prenda, lo que no es permitido en esta clase de procesos.

Como de la anotación 021 del expediente se advierte que la parte actora realizó las diligencias tendientes a lograr la notificación del demandado en la dirección física, con resultados negativos ya que la empresa postal indica que “dirección incorrecta”, conforme a lo allí solicitado, se ordena librar oficio con destino a la EPS Suramericana, para que de acuerdo a lo que se tenga en la base de datos informe la dirección física, correo electrónico y teléfono del demandado.

CÓPIESE Y NOTIFÍQUESE

Ángela María Tamayo Jaramillo

ÁNGELA MARÍA TAMAYO JARAMILLO
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el estado

No. 128 DEL 29 DE AGOSTO DE 2023

MARIA YORMENZA LOPEZ GALLO

Secretaría

JABO

Firmado Por:

Angela Maria Tamayo Jaramillo

Juez

Juzgado Municipal

Civil 007

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4e7b3fc7dc527ab1b03c4476a40efa43754e2fa8d721d153bbc6b70043fc876a**

Documento generado en 28/08/2023 03:49:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>